

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS”

El concurso denominado “**CAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS**”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad N° 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad N° 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 10 de enero de 2026, Carozzi a través de su marca “Costa”, en adelante la “Marca”, realizará un concurso, llamado “**CAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS**”, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los Productos Participantes, señalados en Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”.
3. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los que se indican en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una hielera metálica de acero inoxidable, con ruedas de 65 centímetros de ancho, 35 centímetros de profundidad y 78 centímetros de altura. (El "Premio"). Se entregará como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 52 Premios correspondientes al Concurso.

La selección del ganador se realizará dentro de alguno de los locales adheridos al Concurso. El día en que se efectuará la selección del ganador será un día a definir por el Organizador, entre la fecha de inicio y término del Concurso. Se efectuará una selección aleatoria a través del "inspector incógnito" que sorprenda al cliente comprando los Productos Participantes, por un monto igual o mayor a \$5000 (cinco mil pesos), en cualquiera de los locales adheridos al Concurso.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 10 de enero de 2026 y terminará el día 20 de febrero de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

PERSONERÍAS

La personería de los representantes legales de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2025 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

p. Empresas Carozzi S.A.

p. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

<u>COD SAP</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
225061	PIN POP SURTIDO 18 X 15 X 17 GR
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR
225060	YOGUETA SURTIDA 18 X 15 X 17 GR
225055	PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.
225057	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.
228075	PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.
228093	CHUPETE FLIPY 22X13X16
228094	CHUPETE AMBERRIES 22X12X15
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
311347	CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR
311349	CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
312159	CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312150	CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR
312153	CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
312160	CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.
311035	FULL STRONG DISPLAY 6X24X25 GR
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
312011	TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.
384302	TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
312020	TOFFEE BAÑADO 24X90 GR
311777	TOFFEE MINT 12X405 GR.
312113	TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.
311778	TOFFEE MINT 6 X 885 GR.
312406	MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312231	FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312405	CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR
312421	MASTICANDY ARBOLITO 6X600 GR
312420	MASTICANDY FLIPY AMBERRIES 6X600 GR
312217	MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
312221	MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.

312415	MASTICANDY ARBOLITO 28 X 120 GR
312416	FRUGELE MASTICRUNCH DP 6X10X60 GR
312417	AMBERRIES MASTICRUNCH DP 6X10X60 GR
312014	MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
313416	PACK PROMOCIONAL GOMITAS 25 GR
312986	LOOP 30X90 GR
313540	LOOP DP 6X20X25 GR
313478	LOOP PICANTE 30X90 GR
313408	LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR
313407	LOOP CINTAS 14 X 67 GR
313476	FLIPY TUBOS 14X70 GR.
313477	AMBERRIES TUBOS 14X70 GR.
312988	FLIPY 30X90 GR
313513	FLIPY DP 6X20X25 GR
313475	FLIPY PINK 30X90 GR
313401	AMBROSITO 30X90 GR
313572	AMBROSITO DP 6X20X25 GR
313474	AMBROSAURIO 30X90 GR
312987	AMBERRIES 30X90 GR.
313570	AMBERRIES DP 6X20X25 GR
313481	AMBERRIES FRAMBUESA AZUL 30X90GR
312989	SANDIA 30X90 GR
313075	SANDIA 6 X 20 DP X 25 GR.
312913	GUSANOS ACIDOS 30X90 GR
313965	CALIPTUS DP 6X20X25 GR
313002	GOMITA MENTITAS 6X20X25 GR
313579	FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR
313693	FRUGELE 12X430 GR
313403	FRUGELE 16X380 GR
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.
313406	FRUGELE 36X100 GR
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.
313905	FRUGELE KREM 12X350GR
313906	FRUGELE CITRIC 12X350 GR
313404	FRUGELE CITRIC 24X100 GR
313528	FRUGELE DUO 24X110 GR.
313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
313435	CARAMELO CRI CRI SAB INTENSO 4X12X30GR.
313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.

313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.
312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR
312910	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15 X 230 GR
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR
313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR
312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
312921	MARSHMALLOWS BLANCO 30 X 120 GR
313008	GUAGUITA 12X300 GR.
313005	GUAGUITA 30 X 80 GR.
223029	SUNY CLASICA 12X360 GR
223001	SUNY CLASICA 5X1 KG
223019	SUNY CLÁSICA 16X200 GR
223004	SUNY CLASICA 16X130 GR
223025	SUNY CHECK OUT 4X10X70 GR.

ANEXO N°2**LOCALES ADHERIDOS**

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
1144284	COMERCIAL LUBBA SANTIAGO SPA	ARTURO PRAT 667
1144285	COMERCIAL LUBBA SANTIAGO SPA	INDEPENDENCIA 336
1144271	COMERCIAL LUBBA SANTIAGO SPA	BENAVENTE 301
260435	COMERCIAL BARAQUI MARTICORENA	BALMACEDA 4521
1111305	MERCADO HOUSE SPA	LIBERTADOR 1476
263288	MERCADO HOUSE SPA	LA CANTERA 3055
137251	ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL	FREIRE 613
147916	ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL	ZULUETA 1262
256272	ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL	DAGOBERTO GODOY # 421 POB.AEROPUERT
2739	VILLEGAS CHAVEZ MARIANA CECILIA	MAIPU 656
258973	Inv.Abdon Baraqui Gimenez spa	Brasil # 943
1288	JOSE MIGUEL MANZO & CIA LTDA	CENTENARIO 218
1148067	RIVER & HIJS LTDA	PROVIDENCIA 40
170721	INVERSIONES SEÑORA ISABEL LTDA	MIRASOL 571
183868	FAVIAN FUENTES AREVALO	JUPITER 170
1109312	SOCIEDAD DISTIB DE CONFITES KIKO	DIEGO LILLO 444
1109313	SOCIEDAD DISTIB DE CONFITES KIKO	ARTIRO PRAT 297
220075	SOCIEDAD COMER. DISTB LAS CAMELIAS	MANIEL RODRIGUEZ 297
170738	DISTB DE CONFITES Y SUPERM BETTY	CHACABUCO 395
248498	AGUSTINA MARKET LTDA	AVENIDA LO NARVAEZ SUBTE -1
616	MIRIAM PIZARRO	BULNES 391
2851	TORRES Y CÍA. LTDA.	MERCADO MODELO LOCAL 13
261277	DISTRIBUIDORA CASA GAMOVI LTDA.	LONG. ANTIGUO SITIO 3

1119838	COMERCIAL EL 9 LTDA.	ARMANDO JARAMILLO 43
161924	SUPERMERCADO CENTRAL	SAN RAMON 3402
136597	DIST NEW YORK	Montt 724
2912	CONFITERIA KAREN CURICO	Rodríguez 854
246390	COMERCIAL EL 9	BALMACEDA N.5
1738	COMERCIAL CAPPONI	CAUPOLICAN 720
122519	VICTOR ROSALES	COLLAO 828
194746	COMERCIAL PLUS ULTRA SPA	EXEQUIEL LARENAS 438
3048	COMERCIAL RUVER LTDA	SAN MARTIN 654
920	COMERCIAL YOLANDA LTDA	PEDRO AGUIRRE CERDA 1055
211134	COMERCIAL BRISAS SPA	AUTOPISTA THNO 6891
2210	KUNCAR Y CIA	VILLAGRAN 70
149476	COM SUPERUNICO LAJA LTDA	ARTURO PRAT 479
22754	COM SUPERUNICO SANTA BARABARA	ARTURO PRAT 700
267212	SOC COM ACUÑA NAVARRETE HERNO	ANIBAL PINTO 758
2212	JORGE GONZALEZ	COCHARCAS 660
1130496	SUPERMERCADO MURALLA CHINA SPA	ESMERALDA 292
196800	DISTRIBUIDORA RUKY LTDA	MANUEL ANTONIO MATTA 575
1105769	COMERCIAL COZAR LTDA	BALMACEDA 519
75333	COMERCIALIZADORA EX GOLOSIN	TUCAPEL 152
13946	COMERCIAL MIK LTDA	ANGULO 614
35018	COMERCIAL MIK LTDA	JULIO BUSCHMANN 2361
20639	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA.	SAN BERNARDO 301 ESQUINA WALKER MAR
255540	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA	AV BRASIL 65 SECTOR LA VEGA
214820	COM E INVERSIONES BARSOM LTDA	JOAQUIN PRIETO 530
1109231	DISTRIBUIDORA MARCOS EL 46 S.A	MANUEL RODRIGUEZ 390
975	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA.	ANTONIO VARAS 1032
233233	INVERSIONES NIEVES DEL SUR SPA	VICTORIA #758
	VERONICA ASTORGA MACLOAD	BILBAO #854

|

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una- hielera metálica de acero inoxidable, con ruedas, a través del Concurso “**CARAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS**”. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso “**CARAMELOS AMBROSOLI REGALA HIELERAS**”, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____